Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

GUACOLDA SILVIA TRAIPE HUENIÑIR

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199569 | RESOLUCIÓN N° E-40805 | 30 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · VILCÚN · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-40805**, de fecha 30 de Septiembre de 2026, Expte. N° 199569, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **GUACOLDA SILVIA TRAIPE HUENIÑIR**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en CUYINHUE, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN TRAIPI, de la Comuna de **Vilcún**. Rol de avalúo N° **3287-128**, Plano N° **09119 - 33.841 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,77 hás**, y deslinda:

Lote "a" Superficie: 0,73 Ha NORESTE Camino Vecinal, que lo separa de Pedro Lucas Vera; SURESTE Hernan Alberto Silva Tripe, separado por cerco; SUROESTE Marcela Johanna Hueniñir Hueniñir, separado por cerco; y Estero Pelahuenco que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; NOROESTE : Anita Hueniñir Catrivil, separado por cerco. Lote "b" Superficie : 0,04 Ha (403,99 m²) NORESTE : Estero Pelahuenco, en trazo de 50,54 metros que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad; SUROESTE: Marcela Johanna Hueniñir Hueniñir, en trazo de 45,15 metros separado por cerco; NOROESTE : Anita Hueniñir Catrivil, en trazo de 19,06 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fjs. 5565v Nº 4416 de 2022 del Conservador de Vilcún.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 12 de enero de 2027
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 08/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada